

## RESOLUCIÓN N° 0869 / 21 / 11 / 24

Por la cual se aclara la Resolución No. 0853 del 18 de noviembre de 2024 que modificó la Resolución No. 0022 del 12 de enero de 2023  
*"por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada CLUB KIWANIS CIUDAD MUSICAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"*

### LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la resolución de encargo No. 3814 de 21 agosto de 2024, acta de posesión No.570 de 21 agosto de 2024 y Resolución No. 5465 de 20 de noviembre de 2024 *por la cual se prorroga un encargo*, la ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1927 de 2013, el Decreto 882 de 2013, la Ley 1098 de 2006 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad, mediante Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que en virtud del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el ICBF como ente rector, coordinador y articulador del sistema Nacional de Bienestar Familiar, otorga licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que la Resolución No. 3899 de 2010, delega la competencia en los directores regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, de otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familia que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

Que la entidad denominada **CLUB KIWANIS CIUDAD MUSICAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, identificada con NIT 800.114.694-3, es una organización sin ánimo de lucro, con domicilio en el municipio de Ibagué. Cuenta con personería jurídica reconocida por la Gobernación del Tolima, a través de la Secretaría de Gobierno y del Ordenamiento Jurídico, División de Asuntos delegados de la Nación, mediante Resolución Nro. 4275 del 4 de diciembre de 1990. Así mismo, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y, por tanto, está sujeta a las normas y reglamentos expedidos por el ICBF para regular la prestación del servicio.

Que, mediante Resolución Nro. 0022 de fecha 12 de enero de 2023, la Dirección Regional ICBF Tolima, otorgó licencia de funcionamiento por un término de (2) dos años a entidad denominada CLUB KIWANIS CIUDAD MUSICAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, con sede administrativa y operativa en el

RESOLUCIÓN N° 0869 / 21 / 11 / 24

Por la cual se aclara la Resolución No. 0853 del 18 de noviembre de 2024 que modificó la Resolución No. 0022 del 12 de enero de 2023  
*"por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada CLUB KIWANIS CIUDAD MUSICAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"*

municipio de Ibagué en el departamento del Tolima, para operar la modalidad de Internado con población a atender: Niñas y adolescentes mujeres de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata.

Que mediante resolución No. 0853 de 18 de noviembre de 2024 se modificó la Resolución No. 022 del 12 de enero de 2023, ampliando la capacidad instalada a 38 cupos y se tramitó la solicitud de cambio de denominación en la licencia de funcionamiento otorgada a la entidad **CLUB KIWANIS CIUDAD MUSICAL**

Que, mediante comunicación de fecha 11 de junio de 2024, con radicado No. 202459400000088052, la representante legal de la entidad **CLUB KIWANIS CIUDAD MUSICAL** solicitó la verificación de espacios para la ampliación de la capacidad instalada.

Que, debido a un error de digitación, se consignó incorrectamente el nombre de la entidad denominada FUNDACION FLORECIENDO CON AMOR, siendo el correcto FUNDACIÓN FLORECEMOS CON AMOR en el texto de la resolución. En virtud de lo anterior, se procederá a realizar la aclaración correspondiente para subsanar dicho error.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR** el artículo primero de la Resolución No.0853 del 18 de noviembre del 2024, así:

*"ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución No. 0022 de 12 de enero de 2023, así:*

*"ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CLASE BIENAL, por el término de DOS (02) AÑOS a la entidad denominada FUNDACIÓN FLORECEMOS CON AMOR DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, identificada con NIT. 800114694-3, con sede administrativa ubicada en la ceibita Finca villa Natalia Casa No. 12 del municipio de Ibagué del Departamento del Tolima"*

RESOLUCIÓN N° 0869/21/11/24

Por la cual se aclara la Resolución No. 0853 del 18 de noviembre de 2024 que modificó la Resolución No. 0022 del 12 de enero de 2023

*"por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada CLUB KIWANIS CIUDAD MUSICAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"*

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR** el artículo tercero de la Resolución No.0853 del 18 de noviembre del 2024, así:

**"ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR** el artículo cuarto de la Resolución No. 0022 de 12 de enero de 2023, así:

**"ARTICULO CUARTO:** Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la entidad denominada FUNDACIÓN FLORECEMOS CON AMOR DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, en la sede operativa del municipio de Ibagué del departamento del Tolima, copia de la presente Resolución."

**ARTÍCULO TERCERO: ACLARAR** el artículo cuarto de la Resolución No.0853 del 18 de noviembre del 2024, así:

**"ARTÍCULO CUARTO: MODIFICAR** el artículo quinto de la Resolución No. 0022 de 12 de enero de 2023, así:

**ARTICULO QUINTO:** Advertir que la entidad denominada FUNDACIÓN FLORECEMOS CON AMOR, DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, queda sometida a las normas legales y lineamientos que regulan la modalidad INTERNADO y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente."

**ARTÍCULO CUARTO: ACLARAR** el artículo quinto de la Resolución No.0853 del 18 de noviembre del 2024, así:

**"ARTÍCULO QUINTO: MODIFICAR** el artículo sexto de la Resolución No. 0022 de 12 de enero de 2023, así:

**ARTICULO SEXTO:** Notificar por intermedio del Grupo Jurídico, la presente resolución al Representante legal de la entidad denominada de la FUNDACIÓN FLORECEMOS CON AMOR DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguiente, del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo haciéndose saber que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF de los cuales podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación."

RESOLUCIÓN N° 0869 / 21 / 11 / 24

Por la cual se aclara la Resolución No. 0853 del 18 de noviembre de 2024 que modificó la Resolución No. 0022 del 12 de enero de 2023  
*"por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada CLUB KIWANIS CIUDAD MUSICAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"*

**ARTÍCULO QUINTO: ACLARAR** el artículo séptimo de la Resolución No.0853 del 18 de noviembre del 2024, así:

*"ARTÍCULO SEPTIMO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la entidad denominada FUNDACION FLORECEMOS CON AMOR en la sede operativa del municipio de Ibagué en el departamento del Tolima, copia de la presente resolución.*

**ARTÍCULO SEXTO: ACLARAR** el artículo octavo de la Resolución No.0853 del 18 de noviembre del 2024, así:

*"ARTICULO OCTAVO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico, la presente resolución al Representante legal de la entidad denominada FUNDACION FLORECEMOS CON AMOR DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguiente, del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, haciéndose saber que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal"*

**ARTICULO SEPTIMO:** Las demás disposiciones adoptadas por la Resolución No. 0853 del 18 de noviembre 2024, continúan vigentes.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la entidad denominada FUNDACION FLORECEMOS CON AMOR en la sede operativa del municipio de Ibagué en el departamento del Tolima, copia de la presente resolución.

**ARTICULO NOVENO:** Notificar por intermedio del Grupo Jurídico, la presente resolución al Representante legal de la entidad denominada FUNDACION FLORECEMOS CON AMOR DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguiente, del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, haciéndose saber que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal

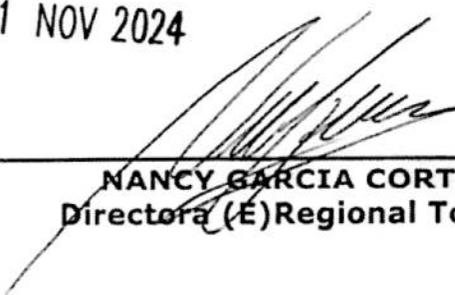
## RESOLUCIÓN N° 0869 / 21 / 11 / 24

Por la cual se aclara la Resolución No. 0853 del 18 de noviembre de 2024 que modificó la Resolución No. 0022 del 12 de enero de 2023  
*"por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada CLUB KIWANIS CIUDAD MUSICAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"*

**ARTICULO DECIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué el 21 NOV 2024



---

**NANCY GARCIA CORTES**  
Directora (E) Regional Tolima

Aprobó: Duvan Fernando Munevar - Coordinador G. Jurídico  
Revisó: Maria Camila Agudelo, abogada G. Jurídico  
Proyectó: Liliana López Medina, abogada Grupo Jurídico

---

Solicitud autorización notificación vía correo electrónico de la Resolución No. 0869 del 21 de noviembre de 2024

---

Desde Maria Liliana Lopez Medina <Maria.lopezM@icbf.gov.co>

Fecha Vie 22/11/2024 10:05 AM

Para fundflorecemosconamoradm@gmail.com <fundflorecemosconamoradm@gmail.com>;  
fundflorecemosconamortec@gmail.com <fundflorecemosconamortec@gmail.com>

CCO Duvan Fernando Munevar Granados <Duvan.Munevar@icbf.gov.co>

Señora

**ELIZABETH SANCHEZ**

Representante legal

FUNDACIÓN FLORECIENDO CON AMOR

Por medio del presente me permito solicitar autorización expresa para que le sea notificada vía correo electrónico el contenido de la resolución 0869 del 21 de noviembre de 2024, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 2080 de 2021.

Cordialmente,



**María Liliana López Medina**

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Tolima

Carrera 5 No. 43-23

Teléfono: 6082770708 Ext.868100

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: CLASIFICADA

---

Re: Solicitud autorización notificación vía correo electrónico de la Resolución No. 0869 del 21 de noviembre de 2024

---

Desde FLORECEMOS CON AMOR <fundfloreceamosconamoradm@gmail.com>

Fecha Vie 22/11/2024 10:25 AM

Para Maria Liliana Lopez Medina <Maria.lopezM@icbf.gov.co>

CC fundfloreceamosconamortec@gmail.com <fundfloreceamosconamortec@gmail.com>

 1 archivo adjunto (79 KB)

Outlook-w5m3rdn1.png;

Buen día  
Confirmando autorización para recibido por este medio  
Agradezco la atención prestada

Elizabeth Sanchez abril

Representante legal

El vie, 22 de nov de 2024, 10:05 a. m., Maria Liliana Lopez Medina <[Maria.lopezM@icbf.gov.co](mailto:Maria.lopezM@icbf.gov.co)> escribió:

Señora

**ELIZABETH SANCHEZ**

Representante legal

FUNDACIÓN FLORECIENDO CON AMOR

Por medio del presente me permito solicitar autorización expresa para que le sea notificada vía correo electrónico el contenido de la resolución 0869 del 21 de noviembre de 2024, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 2080 de 2021.

Cordialmente,

---



**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

---

**Notificación vía correo electrónico de la Resolución No. 0869 del 21 de noviembre 2024**

---

Desde Maria Liliana Lopez Medina <Maria.lopezM@icbf.gov.co>

Fecha Vie 22/11/2024 11:40 AM

Para fundflorecemosconamortec@gmail.com <fundflorecemosconamortec@gmail.com>;  
fundflorecemosconamoradm@gmail.com <fundflorecemosconamoradm@gmail.com>

 1 archivo adjunto (1 MB)

Resolucion 0869 DEL 21 NOV 2024.pdf;

## **ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL POR CORREO ELECTRÓNICO**

En la ciudad de Ibagué, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024), María Liliana López Medina, Abogado del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, facultado por el artículo 56 de la Ley 2080 de 2021, notifiqué por correo electrónico previa autorización para tal efecto, a la señora Elisabeth Sánchez Abril, identificada con la cédula de ciudadanía No.38.252.050, como representante legal de la FUNDACIÓN FLORECEMOS CON AMOR, el contenido de Resolución No.0869 del 21 de noviembre de 2024 " *Por la cual se aclara la Resolución No. 0853 del 18 de noviembre de 2024 que modificó la Resolución No. 0022 del 12 de enero de 2023 "por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada CLUB KIWANIS CIUDAD MUSICAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"*

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra la misma procede recurso de reposición el cual se podrá interponer, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

Se anexa copia en formato PDF del acto administrativo.



**María Liliana López Medina**

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Tolima

Carrera 5 No. 43-23

Teléfono: 6082770708 Ext.868100

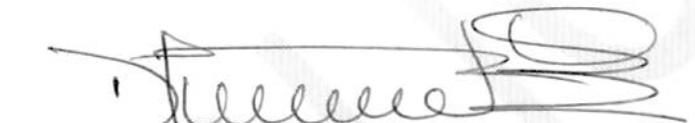
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: CLASIFICADA

### **CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

El coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Tolima, hace constar que se notificó vía correo electrónico previa autorización de la señora ELIZABETH SANCHEZ ABRIL, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía 38.252.050, representante legal de la entidad denominada FUNDACION FLORECEMOS CON AMOR, el contenido de la resolución No.0869 del veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) "Por la cual se aclara la resolución No.0853 del 18 de noviembre de 2024 que modifico la resolución No.0022 del 12 de enero de 2023." "Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada CLUB KIWANIS CIUDAD MUSICAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición contra la resolución No.0869 del veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).



**DUVAN FERNANDO MUNEVAR GRANADOS**  
Coordinador del Grupo Jurídico